

# RESOLUCIÓN SUB JEFATURAL

Nº 035 -2010-INDECI

Lima, **21 ABR. 2010**

**VISTOS:** El Memorándum N° 978-2010/INDECI/12.0 del 10.MAR.2010, los Memorándums N° 224-2010-INDECI/8.0 del 17.MAR.2010, y N° 270-2010/INDECI/8.0 del 09.ABR.2010, el Memorándum N° 175-2010-INDECI/5.0 del 25.MAR.2010, Informe Técnico de Estandarización N° 006-2010(8.0) del 09.ABR.2010 y el Informe Legal N° 032-2010-INDECI/5.0 del 15.ABR.2010, sus antecedentes, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF señala que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22 del Anexo Único - Anexo de Definiciones del acotado Reglamento, define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, señala que la contratación de un bien o servicio basada en un proceso de estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad y o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad, indicando además los requisitos mínimos que deben sustentar el Informe Técnico de Estandarización;

Que, la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI, remite el Informe Técnico de Estandarización N° 006-2010(8.0), el cual señala que los equipos de impresión del INDECI de las marcas HEWLETT PACKARD, CANON, IBM, LEXMARK, OKI, EPSON, SHARP, KYOCERA, BROTHER, constantemente se han visto afectados por el uso de suministros compatibles, los mismos que han ocasionado un deterioro en los accesorios internos, por tal motivo y con la finalidad de ampliar la vida útil de éstos equipos se requiere el uso de suministros originales de las marcas señaladas, con lo cual se reducirán las fallas posteriores, proporcionando una mejor calidad en el servicio de impresión;

Que, con relación a la incidencia económica, el Informe Técnico de Estandarización, señala que el uso de los mencionados productos beneficiará económicamente a la Institución, debido a la anulación de costos en reparaciones que se generarían al hacer uso de productos compatibles;

Que, asimismo, con relación a la vigencia, el Informe Técnico de Estandarización señala que será determinada por el tiempo de vida tecnológica del equipo donde serán utilizados los suministros en mención;



Que, en el presente caso se observa que la instancia técnica, esto es, la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI, a través del Informe Técnico de Estandarización N° 006-2010(8.0), sustenta la procedencia técnica de estandarizar la adquisición de material PAD 2010 del INDECI para los suministros de las impresoras de las marcas HEWLETT PACKARD, CANON, IBM, LEXMARK, OKI, EPSON, SHARP, KYOCERA, BROTHER;

Que, encontrándonos frente al supuesto de excepción recogido en el Art.11° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y cumpliendo los presupuestos requeridos en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, resulta necesario emitir la presente resolución que aprueba la estandarización solicitada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2010-INDECI del 11.ENE.2010, se delegó en el Sub Jefe del INDECI, la función de Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad para el Año Fiscal 2010;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y normas modificatorias, la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM y modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Oficina de Estadística y Telemática y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Estandarización del Material PAD 2010 del INDECI, para los suministros de las impresoras de las marcas HEWLETT PACKARD, CANON, IBM, LEXMARK, OKI, EPSON, SHARP, KYOCERA, BROTHER, que se encuentran detallados en el Anexo, que en 03 (tres) folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precisar que, de variar las condiciones que determinaron la presente estandarización, la aprobación quedará sin efecto.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática y a la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución al día siguiente de su aprobación en el Portal Institucional ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)) e intranet.

**Artículo 4°.-** La Secretaría General ingresará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Oficina de Estadística y Telemática y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
**Ciro Mosquera Lovón**  
Coronel Ing. EP "R"

Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

## Requerimiento Consolidado de las Características Técnicas para la Adquisición de Material PAD 2010

Nº Item	Descripción	Equipo		Código	Capacidad / Volumen / Rendimiento	Requerimiento
		Tipo	Marca / Modelo			
1	Impresora Laser AV	Toner	HP	Q5942X	20,000 paginas	5
2	Impresora Inyeccion de Tinta	Cartucho de Tinta Negro	HP	C4844A	69 ml	32
3	Impresora Inyeccion de Tinta	Cartucho de Tinta Cyan		C4836A	28 ml	32
4	Impresora Inyeccion de Tinta	Cartucho de Tinta Magenta		C4837A	28 ml	32
5	Impresora Inyeccion de Tinta	Cartucho de Tinta Amarillo		C4838A	28 ml	32
6	Impresora Inyeccion de Tinta	Cartucho de Tinta Negro	HP	CD971AE	69 ml	5
7	Impresora Inyeccion de Tinta	Cartucho de Tinta Cyan		CD972AE	38 ml	5
8	Impresora Inyeccion de Tinta	Cartucho de Tinta Magenta		CD973AE	38 ml	5
9	Impresora Inyeccion de Tinta	Cartucho de Tinta Amarillo		CD974AE	38ml	5
10	Impresora Inyeccion de Tinta	Cartucho de Tinta Negro	HP	51645	42 ml	5
11	Impresora Inyeccion de Tinta	Cartucho de Tinta Tricolor		Deskjet 930c	C6578	38 ml
12	Impresora Laser	Toner	HP	Q2613A	2,500 paginas	48
13	Impresora Laser	Toner	Brother	TN-580	5,000 paginas	8
14	Impresora Laser	Toner	HP	C4092A	2,500 paginas	3
15	Impresora Laser	Toner	HP	Q2612A	2,500 paginas	23
16	Impresora Laser AV	Toner	OKI	52114502	17,000 Páginas	26
17	Impresora Laser AV	Toner	OKI	52116002	22,000 Páginas	15
18	Impresora Laser AV	Toner	Kiocera	TK-70	10,000 paginas	1
19	Impresora Inyeccion a Color	Tinta	EPSON	T014201	2,000 paginas	3
20	Impresora Inyeccion a Color	Tinta	EPSON	T013201	2,000 paginas	3
21	Impresora Matricial	Cartucho Cinta	EPSON	8766	7,000 paginas	8
22	Impresora Laser AV	Toner	HP	CC364A	10,000 paginas	6
23	Impresora Laser	Toner	CANON	FX-3	5,000 paginas	3
34	Impresora Laser	Toner	OKI	9002392	2,500 paginas	4
25	Impresora Laser	Toner	CANON	EP-25	7,000 paginas	28
26	Impresora Laser AV	kit Mantenimiento (Fusor HV + Pickup Roller)	Lexmark	T644	300,000 paginas	4
27	Impresora Laser AV	Toner	Lexmark	T644	2,500 paginas	53
28	Impresora Laser	Toner	SHARP	MX-M350N	10,000 paginas	20



30	Impresora a Color	Tinta	CANON	Canon i470	BCI-24C	2,000 paginas	8
31	Impresora Inyeccion a Color	Tinta (Negro)	HP	Design Jet 1050C Plus	C4871A	350 ml	3
32	Impresora Inyeccion a Color	Tinta (Cyan)			C4872A	175 ml	3
33	Impresora Inyeccion a Color	Tinta (Amarillo)			C4873A	175 ml	3
34	Impresora Inyeccion a Color	Tinta (Magenta)			C4874A	175 ml	3
35	Impresora Inyeccion a Color	Cabezal (Negro)	HP	Design Jet 1050C Plus	C4820A	5,000 paginas	3
36	Impresora Inyeccion a Color	Cabezal (Cyan)			C4821A	5,000 paginas	3
37	Impresora Inyeccion a Color	Cabezal(Amarillo)			C4823A	5,000 paginas	3
38	Impresora Inyeccion a Color	Cabezal (Magenta)			C4822A	5,000 paginas	3
39	Impresora Inyeccion a Color	Tinta (Negro)	HP	HP Designjet 4520PS	C5059A	775 ml	3
40	Impresora Inyeccion a Color	Tinta (Cyan)			C5061A	225 ml	3
41	Impresora Inyeccion a Color	Tinta (Amarillo)			C5065A	225 ml	3
42	Impresora Inyeccion a Color	Tinta (Magenta)			C5063A	225 ml	3
43	Impresora Inyeccion a Color	Cabezal (Negro)	HP	HP Designjet 4520PS	C5054A	2,500 paginas	3
44	Impresora Inyeccion a Color	Cabezal (Cyan)			C5055A	2,500 paginas	3
45	Impresora Inyeccion a Color	Cabezal(Amarillo)			C5057A	2,500 paginas	3
46	Impresora Inyeccion a Color	Cabezal (Magenta)			C5056A	2,500 paginas	3
47	Impresora Laser	Tinta	HP	Laserjet 3940	C9351A	2,000 paginas	3
48	Impresora Laser	Tinta	HP	Laserjet 3940	C9352A	2,000 paginas	3
49	Impresora Inyeccion a Color	Tinta	HP	HP 720	HP23	2,000 paginas	6
50	Impresora Inyeccion a Color	Tinta	HP	HP 720	HP45	2,000 paginas	6
51	Impresora Laser	Toner	HP	Laserjet 1160/1320	Q5949A	2,500 paginas	14
52	Impresora Laser a Color	Toner (Negro)	HP	Laserjet Color 2550	C9700A	6,000 paginas	15
53	Impresora Laser a Color	Toner (Cyan)			C9701A	6,000 paginas	15
54	Impresora Laser a Color	Toner (Amarillo)			C9702A	6,000 paginas	15
55	Impresora Laser a Color	Toner (Magenta)			C9703A	6,000 paginas	15
56	Impresora Laser	Toner	IBM	Infoprint 1116	28P2420	7,000 paginas	6
57	Impresora Laser	Toner	HP	Laserjet 1020/1022	Q2612A	2,000 paginas	22
58	Impresora Laser a Color	Toner (Negro)	HP	Laserjet Color CP3505N	Q6470A	6,000 paginas	4
59	Impresora Laser a Color	Toner (Cyan)			Q7581A	6,000 paginas	4
60	Impresora Laser a Color	Toner (Amarillo)			Q7582A	6,000 paginas	4
61	Impresora Laser a Color	Toner (Magenta)			Q7583A	6,000 paginas	4



El proveedor deberá contar con acreditación para comercializar suministros originales por parte del fabricante o distribuidor mayorista.

Garantía contra defectos o vicios ocultos: 12 Meses a partir de la recepción en Almacén

Fecha de vencimiento: 12 Meses a partir de la recepción en Almacén

**Condiciones de Entrega:**

Una vez internados los suministros en el Almacén General, este deberá remitir una muestra al azar a la Oficina de Estadística y Telemática, para realizar las pruebas técnicas y dar conformidad de su correcto funcionamiento en coordinación con el Área Usuaría. Adicionalmente se realizará una evaluación por peritos y/o especialistas, quienes emitirán un informe técnico de conformidad para proceder con el pago.

**PARA TODOS LOS ITEMS SUMINISTROS 100% ORIGINALES DE MARCA DEL EQUIPO, NO COMPATIBLES, NO RECICLADOS, NO REMANUFACTURADOS.**





Instituto Nacional de Defensa Civil  
Oficina de Asesoría Jurídica

### INFORME LEGAL N° 032 -2010-INDECI/5.0

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
MESA DE PARTES  
La recepción no es señal de conformidad

20 ABR 2010

N° Reg: 4499 Folios 3170  
Firma: Hora 1309

Projecl  
de RSS.

A : Coronel Ing. EP "R"  
**Ciro Mosqueira Lovón**  
Sub Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

Asunto : Opinión Legal respecto a la estandarización para la Adquisición de Material PAD 2010 del INDECI

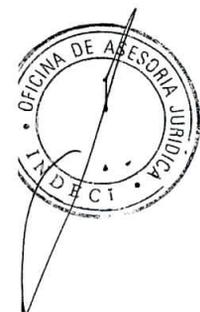
Ref. a) Memorándum N° 978-2010/INDECI/12.0 del 10.MAR.2010 (OP. 0786200)  
b) Memorándum N° 224-2010-INDECI/8.0 del 17.MAR.2010 (OP. 0893500)  
c) Memorándum N° 244-2010-INDECI/8.0 del 23.MAR.2010 (OP. 0978600)  
d) Memorándum N° 175-2010-INDECI/5.0 del 25.MAR.2010 (OP. 1012600)  
e) Memorándum N° 270-2010/INDECI/8.0 del 09.ABR.2010 (OP. 1153800)  
f) Informe Técnico de Estandarización N° 006-2010(8.0) del 09.ABR.2010  
g) Hoja de Trámite N° 04044 -2010 (OP. 1153800)

Fecha : San Isidro, 15 de abril de 2010.

Me dirijo a usted en relación al proveído recaído en la Hoja de Trámite de la referencia g) y en el Memorándum de la referencia e), a través de los cuales se solicita a esta Oficina evaluar la procedencia de la estandarización para la adquisición de Material PAD 2010 del INDECI.

#### I.- ANTECEDENTES.-

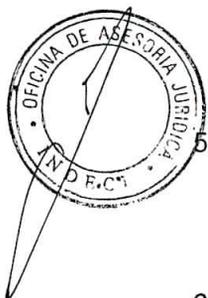
1. Con el Memorándum N° 978-2010/INDECI/12.0, el Director Nacional de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática las características técnicas para la adquisición de Material PAD 2010 del INDECI.
2. Mediante el Memorándum N° 224-2010-INDECI/8.0, el Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática - OET, remite al Director Nacional de Logística las especificaciones técnicas para el proceso de adquisición de Material PAD 2010.
3. Con el Memorándum N° 175-2010/INDECI/5.0, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica efectuó observaciones al Resumen de Requerimiento para la Estandarización de Suministros de Impresoras de las marcas HEWLETT PACKARD, CANON, IBM, LEXMARK, OKI, EPSON, SHARP, KYOCERA, BROTHER, en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE.
4. La Oficina de Estadística y Telemática - OET, remite el Informe Técnico de Estandarización N° 006-2010 (8.0) de Suministros de Impresoras de las marcas HEWLETT PACKARD, CANON, IBM, LEXMARK, OKI, EPSON, SHARP, KYOCERA, BROTHER.



5. Con el Memorandum N° 270-2010/INDECI/8.0, el Jefe de la Oficina de Estadística y Telemática, solicita a la Sub Jefatura, autorizar el trámite de estandarización para la adquisición de Material PAD 2010, para el suministro de impresoras.
6. Con la Hoja de Trámite N° 04044-2010, la Sub Jefatura autoriza el procedimiento para la estandarización de Material PAD 2010 del INDECI.

## II. - ANALISIS Y BASE LEGAL.-

1. Conforme a lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF concordante con el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, se prevé las reglas básicas para el establecimiento de las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se van a contratar.
2. El numeral 22 del Anexo Único - Anexo de Definiciones del acotado Reglamento, define a la Estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.
3. El artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico. Sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.
4. Además, cabe indicar que la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD “Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, señala que la contratación de un bien o servicio basada en un proceso de estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustente, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad y o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
5. Asimismo, la referida Directiva señala los requisitos mínimos que sustentan el Informe Técnico de Estandarización, indicándose además el periodo de vigencia de la estandarización y precisándose que de variar las condiciones que determinaron la estandarización, la aprobación quedará sin efecto.
6. Además dispone que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad.
7. Según el Informe Técnico de Estandarización N° 006-2010(8.0), expedido por la Oficina de Estadística y Telemática, señala que los equipos de impresión del INDECI de las marcas HEWLETT PACKARD, CANON, IBM, LEXMARK, OKI, EPSON, SHARP, constantemente se han visto afectados por el uso de suministros compatibles, los mismos que han ocasionado un deterioro en los accesorios internos, por tal motivo y con la finalidad de ampliar la vida útil de éstos equipos se requiere el uso de suministros originales de las marcas señaladas, con lo cual se reducirán las fallas posteriores, proporcionando una mejor calidad en el servicio de impresión.



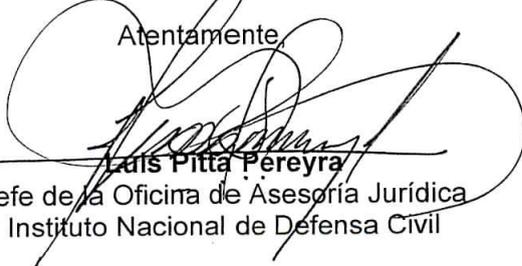
8. Con relación a la incidencia económica, el Informe Técnico de Estandarización, señala que el uso de los mencionados productos beneficiará económicamente a la Institución, debido a la anulación de costos en reparaciones que se generarían al hacer uso de productos compatibles.
9. Asimismo, el Informe Técnico de Estandarización con relación a la vigencia, señala que será determinada por el tiempo de vida tecnológica del equipo donde serán utilizados los suministros en mención.
10. Cabe precisar que diversas opiniones de CONSUCODE, en atención a consultas formuladas, respecto de los procesos de "adquisición basados en la estandarización", responden a criterios técnicos y objetivos que garantizan la funcionalidad y operatividad de la infraestructura preexistente en la Entidad, en ese sentido, corresponde que la entidad acepte la oferta de productos que no necesariamente sean los originales, siempre y cuando se trate de productos nuevos, y que el fabricante garantice, mediante el respectivo documento, que sus productos resultan compatibles con los equipos que posee la Entidad.<sup>1</sup>
11. En el presente caso se observa que la instancia técnica, esto es la Oficina de Estadística y Telemática del INDECI, a través del Informe Técnico de Estandarización N° 006-2010(8.0), sustenta la procedencia técnica de estandarizar la adquisición de material PAD 2010 del INDECI para los Suministros de las Impresoras de las marcas HEWLETT PACKARD, CANON, IBM, LEXMARK, OKI, EPSON, SHARP, KYOCERA, BROTHER.

### III.- CONCLUSION.-

Conforme a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica, luego del análisis de la documentación obrante y al amparo de los dispositivos legales citados, considera que encontrándonos frente al supuesto de excepción recogido en el Art. 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y cumpliendo con los presupuestos requeridos en la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE, resulta necesario emitir la Resolución Sub Jefatural correspondiente que apruebe la Estandarización solicitada.

Resulta importante indicar que de variar las condiciones que determinan la presente estandarización, la aprobación quedará sin efecto.

Se adjunta el proyecto de Resolución Sub Jefatural, el mismo debe publicarse en la página Web de la entidad al día siguiente de producida su aprobación.

Atentamente,  
  
Luis Pitta Pereyra  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Instituto Nacional de Defensa Civil

Op. N° 1221900  
LPP/alv.

<sup>1</sup> (Ver: Opinión N° 104-2006-GTN de CONSUCODE).